

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR 954, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LICENCIADO RICARDO EVIA RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL, EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DEL COMITÉ COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EL LICENCIADO GUSTAVO ADDAD SANTIAGO, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE, CON EXCEPCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN VIRTUD DE QUE NO HA SIDO DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE IGUAL FORMA, SE ENCUENTRA PRESENTE EL LICENCIADO LEONARDO GUTIÉRREZ SENTÍES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y verificación de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.
- 3.- Discusión, y en su caso la confirmación o revocación de la inexistencia de la información, en la solicitud con el número de folio:

0063200004112.

1.- Lista de Asistencia. El licenciado Leonardo Gutiérrez Sentíes, Secretario Técnico del Comité de Información, verificó que no se encuentra presente el titular del Órgano Interno de Control, en virtud de que no ha sido designado por la Secretaría de la Función Pública, no obstante se encuentran presentes quienes se enlistan a continuación:

1. Lic. Ricardo Evia Ramírez, en su carácter de Servidor Público designado por la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
2. Lic. Gustavo Addad Santiago, en su calidad de Titular de la Unidad de Enlace.

De lo anterior, se desprende que se cuenta con el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

2.- Aprobación del orden del día. Se procede a dar lectura del orden del día, el cual es aprobado por los miembros presentes del Comité de información.

3.- Consideraciones respecto a la confirmación o revocación de la inexistencia de Información: Se procede a discutir sobre la inexistencia de la información manifestada por la Unidad Administrativa en respuesta a la solicitud de acceso 0063200004112.

I.- El solicitante, el día 15 de agosto de 2012, requirió en la solicitud número **0063200004112**:

“DEPENDENCIA EN LA CUAL LABORA EL SEÑOR JOSE LUIS ANTONIO RVERA BERAZA ESPECIFICAMENTE A FIN DE ENVIAR UN OFICIO ORDENADO POR UN JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Otros datos para facilitar su localización:
FECHA DE NACIMIENTO (.....)

II.- En tiempo y forma la Unidad de Enlace turnó a la Dirección General de Administración, la solicitud de información referida en el numeral anterior, de conformidad con los artículos 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III.- Hecho lo anterior, se recibió la respuesta del área a la que se le turnó la solicitud de información, la cual respondió lo que a continuación se transcribe.-

“En esta Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no trabaja ninguna persona de nombre Jose Luis Antonio Rvera Berraza”

IV.- Derivado de la inexistencia, la respuesta se remitió al Comité de Información para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para ello, este comité procede a hacer el análisis de la información solicitada, así como de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Administración, a la cual se le requirió la información.

Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este comité verificó que dentro de las facultades de la Dirección General de Administración (Unidad Administrativa a la que se le turnó la solicitud 0063200004112), establecidas en el artículo 45, fracciones I y XIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se encuentran las de dirigir las labores de recursos humanos y la elaboración de sueldos y salarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por tanto, se confirma que es la unidad administrativa que tiene la información del personal que labora en la institución, por lo que no

habiendo mayores elementos que presuman la existencia de la información, realizadas las gestiones necesarias y adecuadas para la ubicación de la misma, de conformidad a las facultades del Comité de Información, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada.

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Información emite los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** a que hace referencia la Dirección General de Administración, en la respuesta a la solicitud 0063200004112, en los términos señalados en el punto 3, fracción IV del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace que notifique al solicitante la **inexistencia de la información solicitada**, indicándoles que a esa resolución se ha llegado luego de una revisión por parte del Comité de Información, en los términos que han quedado manifestados.

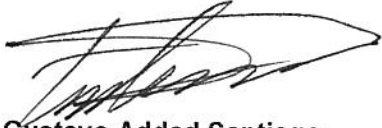
Así lo ordenaron y firman para constancia los miembros del Comité de Información de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día que se actúa, los miembros del Comité así lo reconocen y autorizan, para hacer constancia, así como para los efectos a que haya lugar.

COMITÉ DE INFORMACIÓN



Lic. Ricardo Evia Ramírez
Secretario General



Lic. Gustavo Addad Santiago
Director General de Información y Estadística
y Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Leonardo Gutiérrez Senties
Secretario Técnico del Comité de Información

